CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Delegación Territorial en Almería



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL" (CONTR/2024/728013)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **DON ANTONIO B. MENA RUBIO**, en su calidad de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, nombrado por Decreto 405/2022 de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

De otra parte, **DON JOSÉ JAVIER CARRIÓN ROMERO**, con D.N.I. ***6319**², actuando en nombre y representación, en su condición de apoderado de la mercantil **ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con N.I.F. n.º B88586920, según poder otorgado ante el Notario del llustre Colegio de Madrid doña Isabel Cobos Ulloa, mediante escritura de fecha 22 de mayo de 2024, bajo el n.º 1.520 de su protocolo y bastanteado por el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería, en el propio acto de sesión de la mesa de contratación de fecha 17 de enero de 2025, en base al artículo 55 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

Modelo de formalización electrónica de contrato

AN.	NTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 1/8	
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Delegado Territorial de Agricultura*, *Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería* de fecha 22 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 10 de octubre de 2024 (Informe n.º: SJP-ALMERÍA 81/2024).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 27 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de octubre de 2024, por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.670,68 euros), IVA excluido**.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de fecha 17 de febrero de 2025, a la empresa **ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía con fecha 20 de febrero de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D°. JOSÉ JAVIER CARRIÓN ROMERO, en nombre y representación de ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. se compromete a la realización del contrato de "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL", que tiene por objeto el mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones del citado edificio, para garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

Λ	NTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 2/8
^	NTONIO BARTOLOWE WENA ROBIO	20/02/2023 07.49.00	FAGINA. 276
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO		
VERIFICACIÓN	ngZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - 1. Puesta a disposición del órgano de contratación de 200 horas anuales del personal mínimo con presencia en el edificio exigido en el Pliego Técnico, adicionales a las establecidas como obligatorias y sin repercusión económica. En caso de prórroga, el número de horas de libre disposición será proporcional al tiempo prorrogado en meses. En el supuesto de que en un año no se agotaran todas las horas de libre disposición ofertadas se acumularán a las del año siguiente.
 - 2. Puesta a disposición del órgano de contratación de 6.000 euros anuales para la adquisición de materiales de repuesto y el coste de la realización de obras, reposiciones y reparaciones que no estén incluidas dentro del objeto del contrato definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin repercusión económica. En caso de prórroga, la cantidad será proporcional al tiempo prorrogado en meses. En el supuesto de que en un año no se agotara toda la cantidad puesta a disposición se acumulará a la del año siguiente.
 - 3. Condiciones de las mejoras:
 - Las horas ofertadas serán utilizadas previa solicitud del órgano de contratación.
 - La aportación de materiales y/o la realización de obras, reparaciones y reposiciones se llevarán a cabo siempre previa petición expresa del Responsable del Contrato, debiendo la contratista acreditar el valor de los materiales utilizados o de las obras, reparaciones y reposiciones realizadas para que sea descontado de la bolsa económica. En todo caso el precio unitario tiene que ajustarse al precio real de mercado y la mejora pasará a ser propiedad el órgano de contratación.
 - Ambas mejoras carecerán de repercusión económica sobre el precio ofertado, es decir, no tendrán coste alguno para el órgano de contratación.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que es:

La adjudicataria deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de gestión medioambiental dirigidas al personal dedicado al servicio para el correcto desarrollo de su trabajo. A efectos de verificación del cumplimiento de la presente condición especial, la Administración podrá solicitar de la adjudicataria copia de los programas de formación y/o instrucciones de gestión medioambiental a recibir por los trabajadores y copias de los certificados de la formación recibida e informe del responsable de la formación tras su realización.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (57.478,31 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOCE MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.070,45 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.548,76 euros) ³.

Modelo de formalización electrónica de contrato

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 3/8
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	120002000-G/12S/21200/04-01	38.318,87	8.046,96	46.365,83 €
2026	120002000-G/12S/21200/04-01	19.159,44	4.023,49	23.182,93 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de abril de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de **5 meses adicionales**.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La empresa contratista, **ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** está obligada a presentar a la Administración un Plan de Mantenimiento antes del inicio de la prestación del servicio.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de diciembre de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.873,92 euros)**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº **T001040201342**, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de **1 mes**, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Modelo de formalización electrónica de contrato

A	NTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 4/8
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO		
VERIFICACIÓN	ngZ7MZiY1ODUzZWIvYWFmNiUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

Modelo de formalización electrónica de contrato

A	NTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	26/02/2025 07:49:06	PAGINA: 5/8
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO		
VERIFICACIÓN	ngZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio Fdo.: José Javier Carrión Romero

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

Al	NTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 6/8
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO		
VERIFICACIÓN	ngZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública SERVICIO DE TESORERÍA DE ALMERÍA

Dirección: PZ. JUAN DEL ÁGUILA MOLINA (PLAZA BARCELONA), 5

04006 ALMERIA Almeria

Tlf: 954544350 Fax: 950002095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y **FONDOS EUROPEOS**

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001040201342 Código Territorial : EH0401	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH0401 2024/500635 MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE											
NOMBRE / RAZÓN S	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA										
1er. APELLIDO:					2° APELLI	DO:					SEXO:
TIPO DE DOCUMEN	TO: N	IF		NÚM	ERO DE DO	CUMENT	O: V2886585	5	PAÍS: I	ESPAÑ <i>A</i>	1
DOMICILIO											
TIPO VÍA: CL		NOMBRE	VÍA: DEL JAZM	IN							
NÚMERO/KM:	BLC	QUE:	PORTAL:	ESCA	LERA:	PLANT	A/PISO:	PUERTA/LE	TRA:	C.P:	
NUM 66					2803				28033		
PROVINCIA: MADRID MUNICIPIO: MADRID ENTIDAD DE POBLACIÓN:											
TELÉFONO: 917667511 MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:						·					

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA										
NOMBRE / RAZÓ	N SOCIA	L: ELSAME	X GESTION DE	INFRAE	STRUCTUE	RAS SL				
1er. APELLIDO:					2° APELLI	DO:				SEXO:
TIPO DE DOCUM	ENTO: N	IF		NÚM	ERO DE DO	CUMENT	O: B88586920		PAÍS: ESPA	AÑA
DOMICILIO										
TIPO VÍA: AV		NOMBRE	VÍA: DE LA HIS	SPANIDA	AD					
NÚMERO/KM:	BLC	QUE:	PORTAL:	ESCA	LERA:	PLANT	A/PISO:	PUERTA/LE	ΓRA: C.	.P:
NUM 6						5			28	3042
PROVINCIA: MADRID MUNICIPIO: MADRID ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID										
TELÉFONO: 620889255 MÓVIL: 620889255 CORREO ELECTRÓNICO: DLEVANTE@ELSAMEX.COM										

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO					
DEN	DENOMINACIÓN: DT. ALMERÍA [AGRICULTURA]					
CÓI	DIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: AG0401					

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO ART. 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SITUADO ENCALLE ARAPILES 10-12, SEDE DE LA DTAPADR ALMERIA EXPEDIEN-

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO: JUNTA DE ANDALUCIA CON FECHA: 13-12-2024 09:44:48

Nº REGISTRO SALIDA: 202499904123378 FEHA Y HORA: 13/12/2024 09:44:48 El Código Seguro de Verificación:UVW9BT0010402013424H5MYD5RUQ9Z permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html



Pág. 1 de 2

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 7/8
	JOSE JAVIER CARRION ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	

NIF:	N° DOCUMENTO: T001040201342			
Nombre y Apellidos o Razón Social:				
TE N.º: CONTR 2024 728013				
6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO				
IMPORTE EN LETRA: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 2.873,92			
7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:				
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.				

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 12/12/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

91-978

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 13-12-2024 09:44:48

NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:

Nº REGISTRO SALIDA: 202499904123378 FEHA Y HORA: 13/12/2024 09:44:48
El Código Seguro de Verificación:UVVV9BT0010402013424H5MYD5RUQ9Z permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustríayenergia.html



Pág. 2 de 2

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		26/02/2025 07:49:06	PÁGINA: 8/8	
JOSE JAVIER CARRION ROMERO				
VERIFICACIÓN	ngZ7MZjY1ODUzZWIyYWFmNjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		